

**FICHA**

**PROGRAMA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**2015**

**Nombre del programa:** Protección y Atención de los niños, niñas y adolescentes.

**Institución a cargo:** Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

**Norma legal creación del programa:**

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (Nº 7648, 1996)
- Ley de Fomento de la Lactancia Materna (Ley Nº 7430 de 1994)
- Ley de Pensiones Alimentarías (Ley Nº 7654 de 1997)
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente (Ley Nº 7735 de 1997)
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley Nº 7600 de 1996)
- Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas (Ley Nº 7586 de 1996)
- Ley de la Tarjeta de Identidad para los costarricenses mayores de 12 años y menores de 18 años (Ley Nº 7688 de 1997)
- Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer (Ley Nº 7412 de 1990)
- Ley de Paternidad Responsable (2001)
- Ley General de la Persona Joven (Nº 826, 2002)
- Creación de la Policía Escolar y de la Niñez (Ley No. 8449)
- Código Procesal Contencioso Administrativo (Ley 8508)
- Ley General de la Administración Pública (Ley 6227)
- Ley General de Control Interno(Ley 8292)
- Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito (Ley 8422)
- Ley de Justicia Penal Juvenil No. 7576
- Código Fiscal (Ley 8)
- Código Civil (Ley 63)
- Ley General de Espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos (Ley 7440)
- Ley de tránsito por vías públicas y terrestres (Ley 7331)
- Ley de Juegos (1387)
- Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Ley No. 7476)
- Ley General de Salud (No. 5395)

- Ley de Armas y Explosivos (No. 7530)
- Ley de Licores (Ley 10)
- Ley de opciones y naturalizaciones y sus reformas (Ley 1155)
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (Ley 7 y sus reformas)
- Ley sobre estupefacientes y actividades conexas (Ley 7093)
- Ley de la Jurisdicción Constitucional (Ley 7135)
- Código de Niñez y Adolescencia (N° 7739, 1998) Artículo 184°- Creación: Créase el Fondo para la niñez y la adolescencia, que tendrá como objetivo financiar, en favor de las personas menores de edad, proyectos que desarrollen acciones de protección integral de base comunitaria, y de ejecución exclusivamente comunitaria e interinstitucional.
- Artículo 179°- Integración y actuación: Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, conformarán el Sistema Nacional de Protección Integral y actuarán como órganos locales de coordinación y adecuación de las políticas públicas sobre la materia. Además de los integrantes señalados en la Ley Orgánica de la Institución, cada Junta contará con un representante de la población adolescente de la comunidad, quien deberá ser mayor de quince años y actuará con voz y voto. Las reglas para nombrarlo se establecerán en el reglamento respectivo.
- Artículo 180°- Otras funciones: Las Juntas de Protección deberán: Promover el respeto a los derechos de las personas menores de edad de la comunidad por parte de las instituciones, públicas y privadas, ejecutora de programas y proyectos de atención, prevención y defensa de derechos; así como el respeto a las garantías procesales que les correspondan en los procedimientos administrativos en que sean parte. Conocer de los informes que deberán remitirle trimestralmente las oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia, relativos a la situación de niños y adolescentes a partir de los casos atendidos y los programas desarrollados por ellas. Deberán evaluar dichos informes, emitir recomendaciones y divulgarlas en la comunidad respectiva, por medio de publicaciones, actividades públicas y otros medios que se consideren apropiados. Emitir las recomendaciones y sugerencias que estime necesarias para garantizar el respeto a los derechos de niños y adolescentes, tanto a entidades públicas como privadas locales, como a particulares que ejecutan programas y proyectos de atención y defensa.
- Ley No. 7648, Artículo 34: La Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, girará, a favor del Patronato, un 4% del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. La Contraloría General de la República vigilará el cumplimiento de esta norma. Reformado mediante Ley No. 8783 en el año 2009 reduce el porcentaje a un 2.59%. Artículo 179°- Integración y actuación

- Ley No. 9100, Reforma que autoriza los gastos operativos para los programas sustantivos del PANI y la no devolución del superávit cuando se justifiquen los fondos para la continuidad de los programas.

### **Marco normativo internacional:**

- Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N° 7184, 1990)
- Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Ley No. 8247, 2003)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, es ratificada por Costa Rica (Ley No. 8172, 2002)
- La Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley 8302, 2002)
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley No. 8314, 2002)
- Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de la Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado (1998)
- Convenio de La Haya Sobre la Protección de los niños y Cooperación en Materia de Adopción Internacional de la Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado (1996)
- Convenio 138 de OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1974)
- Convenio 182 de la OIT sobre "La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación" (2001)
- Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias (Ley 8053)
- Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores (Ley 8032)
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la convención de las Naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Ley 8315)
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Ley 7499 Convención de Belem do para)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional. Ley 7517
- Recomendación 146 de OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo
- Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.(Ley 8172)

- Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 de 28 noviembre de 1985 (Reglas de Beijing)
- Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil aprobadas por la Asamblea General
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, Resolución 45/113 de 02 abril de 1991

### **Reformas legales:**

- Ley No. 7899 - Reformas al Código Penal. Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad
- Ley No. 8002 - Abusos sexuales contra personas menores de edad. Reforma de los art. 161 y 162 del Código Penal Ley No. 8143 - Adición de un párrafo segundo al artículo 174 del Código Penal, para penalizar la difusión por cualquier medio de material pornográfico o erótico en el que aparezcan menores de edad o su imagen.
- Ley No. 8237- Entrada de menores extranjeros al país. Regular su entrada cuando haya indicios de que se encuentran en riesgo de Explotación Sexual Comercial (Reforma al art. 17 del Código de Niñez y Adolescencia).
- Ley No. 8200 - Modificación de la Ley No. 7425, Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, para permitir la intervención de las comunicaciones en las investigaciones relacionadas con delitos que tengan que ver con explotación sexual comercial de menores.
- Ley No. 8178 - Autoriza a la CCSS para que done las placas fotográficas expuestas, líquidos fijadores y residuos sólidos a la Asociación para el Desarrollo Social y Humano y otras ONG para el financiamiento de programas de cuidado residencia y el tratamiento terapéutico para niñas y niños víctimas del abuso sexual.
- Ley 8654 de 1-6-2008 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante
- Ley de Contratación Administrativa y sus reformas (Ley 7494).
- Código de Familia Ley 5476 y sus reformas
- Código Procesal Penal No. 7594 y sus reformas
- Código de comercio y sus reformas (Ley 3284)
- Código Procesal Civil y sus reformas (Ley Regulación de horarios de funcionamiento en expendios de bebidas alcohólicas (Ley 7633)
- Código de Trabajo y sus reformas (Ley 2)
- Ley de protección al ciudadano de exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley 8220)
- Ley de notificaciones judiciales (Ley 8687)

### Decretos y Reglamentos:

- Reglamento de control y regulación de los locales que ofrecen servicio público de Internet (Decreto Ejecutivo No. 31.763)
- Reglamento de funcionamiento de las salas de videojuegos o juegos cibernéticos y la clasificación de los juegos según el nivel de violencia (Decreto No. 31.764)
- Decreto No. 29220-MTSS, Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes (2001)
- Reglamento al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (Decreto Ejecutivo No. 33.028)
- Reglamento para los procesos de adopción nacional e internacional (2006)
- Impedimento del ingreso al país de extranjeros vinculados con la comisión de delitos sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes (Decreto Presidencial No. 29967-G)
- Reglamento para la autorización de permisos de salida del país de personas menores de edad. Publicado en la Gaceta N° 78 el 23 de abril del 2008
- Reglamento del Consejo Paritario de Protección Especial a Personas Menores de Edad. Publicado en la Gaceta N° 105 del 2 de junio del 2008
- Reglamento para los procesos de Adopción Nacional e Internacional. Publicado en la Gaceta N° 112 del 1 de junio del 2008
- Reglamento autónomo de la Defensoría de los habitantes de la República NO. 231-DH
- Reglamento de las empresas de hospedaje turístico (No. 11217)
- Reglamento de Contratación Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia
- Reglamento Autónomo de Trabajo del Patronato Nacional de la Infancia
- Manual de Procedimiento Administrativo

**Unidad Ejecutora:** Gerente Técnica del PANI

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

<b>NUEVA VERSIÓN:</b>
<b>Presidenta Ejecutiva:</b> Ana Teresa León Sáenz
<b>Teléfono:</b> 25-23-08-91
<b>Email:</b> presidencia@pani.go.cr
<b>Gerente de Administración:</b> Evelyn Sibaja Garbanzo
<b>Teléfono:</b> 25-23-08-41
<b>Email:</b> esibaja@pani.go.cr
<b>Asesoría Jurídica:</b> Cristian Carbajal
<b>Teléfono:</b> 25-23-07-14

<b>Email:</b> ccarbajal@pani.go.cr
<b>Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional:</b> Ricardo Solano Gamboa
<b>Teléfono:</b> 25-23-07-12
<b>Email:</b> rsolano@pani.go.cr
<b>Gerencia Técnica:</b> Patricia Hernández Sánchez
<b>Teléfono:</b> 25-23-07-89
<b>Email:</b> phernandez@pani.go.cr
<b>Administración de presupuesto:</b> Bernal Navarro Martínez
<b>Teléfono:</b> 25-23-07-15
<b>Email:</b> bnavarro@pani.go.cr
<b>Departamento Financiero Contable:</b> Oscar Cascante Espinoza
<b>Teléfono:</b> 25-23-08-56
<b>Email:</b> ocascante@pani.go.cr
<b>Directores (as) Regionales:</b>
<b>San José Central:</b> Ana María Rojas Pacheco
<b>Teléfono:</b> 22-58-65-55
<b>Email:</b> arojas@pani.go.cr
<b>Región San José Sur:</b> Fernando Ching Chang
<b>Teléfono:</b> 25-23-20-12
<b>Email:</b> fching@pani.go.cr
<b>Región Alajuela:</b> Yorleny Mora Acuña
<b>Teléfono:</b> 24-30-04-78
<b>Email:</b> ymora@pani.go.cr
<b>Región Cartago:</b> Eduardo Arrieta Vega
<b>Teléfono:</b> 25-53-20-92
<b>Email:</b> earrieta@pani.go.cr
<b>Región Heredia:</b> Yamileth Masis Beita
<b>Teléfono:</b> 22-38-30-10
<b>Email:</b> regionheredia@pani.go.cr
<b>Pacífico Central:</b> Flor Jara Sánchez
<b>Teléfono:</b> 26-64-41-76
<b>Email:</b> regionpacífico@pani.go.cr

<b>Huetar Norte:</b> María Amalia Chaves Peralta
<b>Teléfono:</b> 24-60-07-83
<b>Email:</b> huetarnorte@pani.go.cr
<b>Huetar Caribe:</b> Gabriela Giral Arias
<b>Teléfono:</b> 27-58-06-21
<b>Email:</b> ggiral@pani.go.cr
<b>Región Brunca:</b> Yolanda Barrantes Villarevia
<b>Teléfono:</b> 27-72-21-95
<b>Email:</b> rbrunca@pani.go.cr
<b>Región Chorotega:</b> Maribel Peña Leiva
<b>Teléfono:</b> 26-66-51-23
<b>Email:</b> rchorotega@pani.go.cr

**Fecha de inicio:** 1975

**Objetivo general del programa:**

Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y adolescencia promoviendo instalaciones físicas adecuadas y fortaleciendo programas que garanticen el desarrollo infantil, con especial a la población menor de edad en condiciones de pobreza asociado a riesgo social y vulnerabilidad.

**Objetivos específicos del programa:**

- Garantizar el desarrollo integral de las personas menores de edad acorde con el modelo de servicios atencionales y para la protección en condiciones de pobreza asociados a riesgo social y vulnerabilidad, desarrollando intervenciones oportunas y eficientes por parte de los equipos de trabajo profesional y técnico del PANI.
- Garantizar el funcionamiento de los programas de cuidado y atención integral dirigidos a personas menores de 12 años en condiciones de pobreza y riesgo social a través de las organizaciones no gubernamentales encargadas de los Centros Infantiles de Atención Integral.
- Promover el desarrollo de acciones de promoción y prevención que permitan fortalecer una cultura de reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral.

**Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

El Patronato Nacional de la Infancia través del presente programa financiado por FODESAF pretende servir de apoyo al Plan Nacional de Desarrollo “Alberto Cañas”, por medio de acciones que mejoren la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad o violación de derechos y en condiciones económicas y sociales desfavorables. De manera concreta, los compromisos establecidos son los siguientes:

Número de adolescentes madres en condición de vulnerabilidad beneficiadas. En total se van a beneficiar a 524 adolescentes madres para el año 2015.

Número de niños, niñas y adolescentes atendidos integralmente que superan la situación de riesgo y vulnerabilidad. La meta prevista es de 1.850 niños, niñas y adolescentes para el año 2015.

Número de niños y niñas atendidos anualmente. Se ha proyectado atender a un total de 600 niños, niñas y adolescentes.

Niños, niñas y adolescentes beneficiados de los proyectos desarrollados por las Juntas de Protección articulados a través del Subsistema Local de Protección. Se tiene una meta de 1.830 niños, niñas y adolescentes beneficiados.

Número de niños, niñas, adolescentes y otros integrantes participantes de proyectos en las comunidades indígenas. Se ha proyectado beneficiar a un total de 100 niños, niñas y adolescentes.

#### **Cobertura geográfica:**

Cobertura nacional, el PANI cuenta con nueve Direcciones Regionales y 41 Oficinas Locales. Así mismo, cuenta la institución con un total de 40 albergues institucionales que prestan servicios a las personas menores de edad.

#### **Características de la ejecución:**

**Denuncia:** En este proceso se analizará la consulta, referencia o denuncia, se efectuará entrevista detallada; así como consultas internas o externas que permitan obtener información, brindar orientación, contención y fundamentalmente realizar un filtraje especializado de las situaciones, valorando la existencia o no de situaciones violatorias de derechos, de factores de riesgo y protectores relacionados con las personas menores de edad (PME).

Ante el conocimiento o denuncia de situaciones de Riesgo Inminente o Mayor Vulnerabilidad (alto riesgo para la integridad física y emocional de la persona menor de edad, y que pueden requerir su protección inmediata (separación de su familia), se debe llevar a cabo una Investigación Preliminar previo a determinar la ruta de atención, la cual debe ser realizada por el(los) profesional(es) responsable(s) del Análisis Técnico. Dicha Investigación Preliminar se hará con el propósito de verificar o descartar los hechos denunciados o conocidos de los cuales se presume que la persona menor de edad se encuentra en Riesgo Inminente o Mayor Vulnerabilidad, y tomar las decisiones



pertinentes de acuerdo a los procedimientos establecidos, en salvaguarda del interés e integridad de la(s) persona(s) menor(es) de edad.

**Atención psicológica:** El Proceso de Atención Psicosocial se brindará a través de 4 servicios: 1. Asesoría y Orientación, 2. Atención Psicoterapéutica, 3. Atención Social a la Familia, 4. Procesos Socioeducativos.

Estos servicios los realizarán los profesionales en Trabajo Social, Psicología o ambas, según especialidad requerida, quienes pueden realizar interconsultas con el profesional en Derecho, los(as) profesionales en Promoción Social y otras disciplinas profesionales. El profesional asignado para brindar los servicios de Atención Psicoterapéutica y Atención Social a la Familia debe elaborar el Plan de Intervención el cual debe incluir un cronograma.

En este Proceso de Atención Psicosocial el profesional(es) asignado(s) debe(n) desarrollar acciones de análisis, orientación y asesoría; de identificación y activación de redes comunales e institucionales para propiciar la incorporación a grupos socioeducativos o formativos que se estén desarrollando en estas instancias; de acciones preventivas-formativas relacionadas con derechos, deberes y obligaciones de las personas menores de edad, a padres-madres, tutores(as), encargados(as) o responsables de la persona menor de edad. Lo anterior, a través de intervenciones individuales, grupales, charlas, talleres, entre otras modalidades de acción participativa.

**Proceso especial de protección:** El Proceso Especial de Protección debe ser tramitado en las Oficinas Locales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del Código de la Niñez y la Adolescencia, siendo el(la) profesional en Derecho el Órgano Director del Procedimiento, desde su inicio hasta su fin en Sede Administrativa.

El Proceso Especial de Protección, es un conjunto de procedimientos destinados a la protección y garantía de los derechos de las personas menores de edad y tiene como objetivo conocer, tramitar y resolver denuncias o hechos conocidos contra toda acción u omisión, faltas o abusos cometidos por el Estado, la sociedad, madres, padres, tutores (as), encargados (as) o responsables de las personas menores de edad, e incluso de estos últimos en contra de sí mismos, que constituyan amenazas o violación de los derechos de las personas menores de edad, salvo en materia penal.

Por otra parte, mediante este proceso se tramitará (siempre y cuando no exista previamente un pronunciamiento judicial o aún con la existencia de éste, si se presenten hechos nuevos posteriores a la sentencia) la suspensión del régimen de visitas, la suspensión del cuidado, la guarda y el depósito provisional, la suspensión provisional de la administración de bienes de las personas menores de edad, así como dictar cualquier otra medida que proteja los derechos reconocidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia (Artículo 131 CNA).

Otros procesos o acciones administrativas tramitadas a lo interno y externo de la oficina local y de los cuales es beneficiaria la población menor de edad

Las alternativas de protección que ofrecen las Organizaciones no Gubernamentales con permiso de funcionamiento para la atención de cada persona menor de edad, para ser utilizado en la atención integral en las áreas de cuidado diario, salud, recreación, educación y atención profesional.

#### **Mecanismos de corresponsabilidad:**

##### **Programas residenciales de ONG**

Las alternativas de protección que ofrecen las Organizaciones no Gubernamentales con permiso de funcionamiento mediante un subsidio para la atención de cada persona menor de edad, el mismo debe ser utilizado para que se brinde atención integral en las áreas de cuidado diario, salud, recreación, educación y atención profesional.

##### **Centros de Atención Integral (CIDAI)**

Centro infantil de atención integral diurna (CIDAI), que brinda un subsidio para la atención de cada persona menor de edad, el mismo debe ser utilizado para que se brinde atención integral en las áreas de cuidado diario, salud, recreación, educación y atención profesional.

##### **Centros de alimentación**

Centros de Alimentación que brinda un subsidio para la atención de cada persona menor de edad, el mismo debe ser utilizado para que se brinde la alimentación por cada niño o niña.

##### **Alternativas de Protección Especial**

Proceso de obtención de construcciones, mejoras, ampliaciones que se realiza por medio de la Ley de Contratación Administrativa.

##### **Juntas de Protección a la niñez y adolescencia**

Las actividades de las Juntas de Protección a la niñez y adolescencia orientadas a promover, liderar la articulación y funcionamiento del Subsistema local de protección a la niñez y la adolescencia, coordinando, integrando y desarrollando acciones con las diferentes instituciones representadas localmente, así como con organizaciones no gubernamentales, Comités Tutelares y la participación de las personas menores de edad. Asimismo, se establecen acciones de prevención en las familias, las comunidades e

instituciones públicas y privadas con el propósito de disminuir los factores de riesgo, de violación de los derechos de las personas menores de edad y promover entornos de protección para la población

#### **Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:**

- Coordinador (a) Regional:

El cargo Coordinador Regional funge como asesores y supervisores en la región, siendo los encargados de trasladar e implementar las políticas, directrices que emanan de la dirección superior, la Gerencia y las Áreas Técnicas y Administrativo - Financiera. Las coordinaciones regionales son las encargadas de las labores de planeamiento, dirección, coordinación y supervisión de actividades de gran dificultad, consecuentemente las responsabilidades, requisitos y otras características del cargo son mayores.

- Coordinador(a) de Oficina Local:

El coordinador de Oficina Local funge como encargado de la ejecución de labores profesionales en las diferentes áreas que garantizan la promoción, atención, defensa y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en una zona geográfica específica. El coordinador de Oficina Local es el encargado de planeamiento, dirección, coordinación y supervisión de tareas difíciles por lo que las responsabilidades son mayores.

- Psicóloga (o):

El nivel "B" del cargo de Psicólogo del PANI funge como encargado de la ejecución de labores profesionales del más alto grado de dificultad en el campo de su especialidad, mientras que el de nivel "A" funge como encargado de la ejecución de labores de considerable complejidad en el campo de su especialidad. Esta diferencia en el grado de complejidad de sus labores determina las diferencias en las responsabilidades y experiencia requerida para cada nivel.

- Trabajadora Social:

El nivel "B" de Trabajador Social del PANI funge como encargado de la ejecución de labores profesionales del más alto grado de dificultad en el campo de su especialidad, mientras que el nivel "A" funge como encargado de la ejecución de labores de complejidad en el campo de su especialidad. Esta diferencia en el grado de complejidad de sus labores determina las diferencias en las responsabilidades y experiencia requerida para cada nivel.

- Abogado:

El nivel "B" del cargo Abogado del PANI funge como encargado de la ejecución de labores profesionales del más alto grado de dificultad en el campo de su especialidad, mientras

que el nivel “A” funge como encargado de la ejecución de labores de considerable complejidad en el campo de su especialidad. Esta diferencia en el grado de complejidad de sus labores determina las diferencias en las responsabilidades y experiencia requerida para cada nivel.

- Administrador:

El nivel “B” funge como encargado de la ejecución de labores profesionales del más alto grado de dificultad en el campo de su especialidad, mientras que el nivel “A” funge como encargado de la ejecución de labores de considerable complejidad en el campo de su especialidad. Esta diferencia en el grado de complejidad de sus labores determina las diferencias en las responsabilidades y experiencia requerida para cada nivel.

- Promoción Social:

Realizan una labor de gran relevancia a nivel preventivo y educativo de las familias, jóvenes, centros educativos y otras instituciones relacionadas con los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional. Les corresponde dirigir, coordina y supervisa la creación, divulgación y promoción de proyectos específicos que desarrollan las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, Juntas Cantonales y Comités Tutelares de la jurisdicción de la Oficina. También organiza, coordina, supervisa y participa en la elaboración y preparación de material divulgativo en materia de prevención y promoción que realiza la institución.

- Apoyo administrativo:

Son participes de la labor sustantiva, ya que son las primeras personas que reciben a los usuarios directamente vía telefónica o personal, brindándoles un servicio inmediato, atendiendo y resolviendo las consultas, recolectando datos de las denuncias, así como la atención de personas menores de edad en circunstancias angustiantes y tensas según la problemática social presente.

Adicionalmente les corresponde custodiar a las personas menores de edad mientras se realiza el ingreso o egreso a las respectivas alternativas de protección. También brindan contención emocional de usuarios, mientras son recolectados los datos iniciales y son remitidos a la respectiva área de trabajo.

- Chofer:

Laboran conjuntamente para la parte sustantiva, correspondiéndole: la operación y conducción de diversos vehículos livianos y pesados (buses y busetas) para actividades operativas en Oficinas Locales y los albergues.

Las funciones del Chofer del PANI no solo se limitan a la operación de vehículos livianos y semipesados (busetas) ya que le puede corresponder el traslado niños, niñas y adolescentes a diferentes lugares del país, como a centros educativos y centros de salud, diferentes juzgados del Poder Judicial, así como para participar y asistir a actividades recreativas, culturales y deportivas u otros que se requieran para los menores de edad, velando por la seguridad y la integridad física de los mismos.

Trasladan personas menores de edad los cuales utilizan equipo médico tales como; oxígeno, sondas, sillas de ruedas etc. por lo que debe tener la preparación y sensibilidad según el caso.

- Personal de cuido directo:

Le corresponde coordinar, supervisar, controlar y ejecutar atención a los niños, niñas y adolescentes ubicados en un albergue, para lo cual debe desarrollar labores especializadas difíciles y variadas de atención integral a los niños y al hogar a su cargo.

El personal de cuido directo es el encargado de dirigir, coordinar, supervisar, controlar y ejecutar labores especializadas de gran dificultad en una diversidad de asuntos relacionados con atención integral a niños.

Para el año 2014 el Ministerio de Hacienda aprobó que el PANI contara con el siguiente personal profesional y técnico vinculado directamente con la prestación de diversos servicios a los niños, niñas y adolescentes:

Oficina	Cantidad de plazas	Gastos operativos
Oficina local de Hatillo	7	Coordinador, trabajador social, abogado, psicólogo y conductor
Oficina local de San Miguel Desamparados	3	Coordinador, secretaria y conductor asistente
Oficina local de Aguirre	1	Abogado
Oficina local de Talamanca	1	abogado
Oficina local de Puriscal	1	Abogado
Oficina local de los Chiles	1	Abogado
Oficina local de Sarapiquí	1	Abogado
Oficina local de Golfito	2	Abogado y Psicóloga
Oficina local de Tibás	1	Trabajadora Social
Oficina local de Nicoya	1	Trabajadora Social
Dirección Regional San José Sur	1	Trabajadora Social
Dirección Regional San José Central	1	Profesional recreación
Albergue Santa Cruz	3	Tía de apoyo y dos Tías Sustitutas
Albergue Upala	2	Tía de apoyo y dos Tías Sustitutas
Aldeas Infantiles Moin y Riel	3	Trabajador Social, 1 Psicólogo y Profesional de atención

<b>Total</b>	<b>39</b>	
--------------	-----------	--

### **Sistema de monitoreo:**

Tanto en las dimensiones financiera como técnica se realizan procesos periódicos de evaluación.

En lo técnico se consigna en un informe anual de supervisión sobre la gestión desarrollada por cada uno de los programas, principalmente en función de las actividades contenidas en su plan de trabajo anual. Uno de los principales productos de este informe es el cumplimiento de las recomendaciones que se han realizado en el proceso de supervisiones orientadas a favorecer la implementación y el fortalecimiento del modelo de atención, con base a lo cual se recomienda técnicamente la prórroga del convenio de cooperación.

Complementario al procedimiento citado, se realizan periódicamente visitas de supervisión técnica-financiera.

En la dimensión financiera, primordialmente se realiza una revisión del estado de los documentos y comprobantes que justifican el empleo de los recursos con los fondos transferidos de acuerdo a lo autorizado en el convenio.

Por su parte, en el componente técnico se llevan a cabo acciones de supervisión en las áreas del modelo de atención que han sido establecidas para los CIDAI, las cuales se denominan atención cotidiana, salud, recreación y cultura.

En ambos tipos de intervenciones primordialmente se controla y evalúa el uso eficiente de los recursos. De ellas no se excluye cualquier solicitud extra de información sobre la gestión técnica-financiera llevada a cabo por el programa.

Las acciones en los ámbitos indicados son registradas en los correspondientes informes de visitas o gestión realizados por los departamentos Financiero-Contable y Acreditación del PANI, y en ellos, además de la situación encontrada y las fortalezas halladas, se exponen intervenciones remediales en áreas o procesos que exponen alguna limitación.

En cuanto al ejercicio de control interno que se efectúa con cada una de las modalidades, por ejemplo es importante mencionar en este apartado el control que se efectúa para cumplir la Atención Integral como se indica en cada caso: cuidado diario, salud,

recreación, educación y atención, y como se procede en caso de que no se pueda cumplir con esta Atención Integral.

Cada una de las organizaciones cuenta con un Modelo de Atención que es el punto de referencia a partir del cual las organizaciones expresan de manera tangible, el proceso de atención que realizan con las personas menores de edad a su cargo, a fin de establecer estándares de calidad para la prestación de los servicios que brindan. Este es creado por cada uno de los programas con los insumos y lineamientos dados por el PANI (Departamento de Acreditación), tomando como base su modalidad de atención, el cual debe contener, características de la población meta como: edad, sexo, condición socio legal, desarrollo maduro racional, entre otros elementos. Además debe contener procesos metodológicos homogéneos y sistemáticos, que garanticen el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en dichas alternativas.

La Prestación de servicios explica el tipo de atención que ofrece la organización a las personas menores de edad (adicción, adolescente madre, capacitación, discapacidad, explotación sexual), el modelo de atención se convierte en el compromiso formal a cumplir, mismo que es de carácter obligatorio y está contemplado como requisito en el permiso de funcionamiento y/o Convenio de Cooperación con nuestra institución.

Así mismo el Plan de Trabajo anual se convierte en un instrumento de planificación que permite llevar a cabo de manera concreta los fines de organización, así como medir los resultados de la atención que se brinda a cada una de las Personas Menores de Edad, esto acorde al Modelo De Atención y los requisitos contemplados por la Contraloría General de la República.

De igual existe un reglamento para Transferencia, uso, control y liquidación de recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación y transferencia de recursos vigente con el PANI, para la atención integral de personas menores de edad y el Reglamento de Supervisión y Permisos de Funcionamiento de Organizaciones Públicas y Privadas vinculadas a la atención de personas Menores de Edad. Ambos vigentes y aprobados por la Junta Directiva del PANI

El registro de beneficiarios se verifica a través de los listados de población que remite la Organización con los documentos que se solicitan por niño niña o adolescentes y que registra sus datos personales, esto se conoce como boleta de Ingreso, se verifica con la base de datos del Registro civil. También se verifica con los listados de población que remiten las oficinas locales con la población atendida.

En el caso de los centros de atención diurna se verifica a través de los listados de población, el expediente de cada niño y las botas de ingreso y egreso. También en las visitas de supervisión los profesionales del Departamento de Acreditación verifican la población atendida.

En cuanto a los instrumentos o guías que se aplican en cada uno de los procesos de intervención del control interno son:

- Guía de Supervisión para Organizaciones modalidad Diurnas
- Lineamientos Modelo de Atención programas diurnos
- Plan de supervisión
- Boleta ingreso-Egreso Personas Menores de edad
- Registro de Supervisión
- Registro de Reunión
- Informe Ejecutivo de supervisión
- Lista de población de Personas Menores de Edad
- Monitoreo Plan de Trabajo
- Guía revisión de expedientes para diurnas centros de alimentación
- Listas de asistencia

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista:**

En lo financiero se les solicita a las organizaciones no gubernamentales que reciben recursos de FODESAF, para cualquiera de las anteriores modalidades (residencias transitorias, comedores y centros de atención integral) dos liquidaciones semestrales de los recursos aportados.

**Duración que tiene el programa:**

Permanente

**Población meta:**

Por la naturaleza de la organización, la población meta que debe ser atendida por el PANI, es aquella en la que en el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 2, dice que:” Se considera niño o niña toda persona desde su concepción hasta los 12 años de edad cumplidos y adolescentes a toda persona mayor de 12 años y menor de 18”.

**Residencias Transitorias:**

De acuerdo a los criterios establecidos a nivel institucional, los y las beneficiarias de este servicio son personas menores de edad que por razones de riesgo social o condición de vulnerabilidad asociados a pobreza, el PANI les dicta una medida de protección ante eventuales amenazas de abandono, agresión física, abuso sexual, entre otras situaciones las cuales ponen en riesgo a la persona menor de edad y que por lo tanto es necesario hacer la referencia respectiva a un albergue.



Los y las beneficiarias de esta modalidad se estiman en 1486 de enero a febrero y 702 en marzo, ya que el resto de los meses del año son financiados de otras fuentes distintas a FODESAF.

Este servicio se da por la activación de la medida judicial del PANI en situaciones de riesgo o vulnerabilidad que esta institución determine para la acogida de una persona menor de edad en sus albergues ante dichos eventos y que existen distintas formas de gestión de perfil:

- ✓ **Residencial con énfasis, en población mixta, menor de 12 años**, se encuentran aquellas organizaciones que atienden exclusivamente niños y niñas de corta edad, como por ejemplo los Hogarcitos, prioritariamente con situación legal definida para adopción o en trámite adelantado. Hay otras organizaciones que atienden población en riesgo social, con proceso de investigación o tratamiento. De esta modalidad funcionan actualmente 18 programas.
- ✓ **Residencial con énfasis en población mixta, de 0 a 17 años**, dirigidas principalmente a brindar abrigo a grupos de hermanos. De esta modalidad funcionan a la fecha 5 organizaciones.
- ✓ **Residencial con énfasis en población femenina**. Dentro de este grupo existen organizaciones para atender tanto población de 0 a 12 años como población adolescente y algunas abarcan ambos grupos etarios. En esta modalidad están funcionando 9 organizaciones.
- ✓ **Residencial con énfasis en población masculina**. En esta modalidad se agrupan dos organizaciones que atienden niños entre los 7 y los 14 años, porque existen otras organizaciones solo para población masculina, pero con énfasis diferentes.
- ✓ **Residencial con énfasis en capacitación**. Aquí se ubican dos organizaciones, dirigidas a atender población masculina adolescente, Ciudad de los Niños en Cartago, ofrece secundaria y talleres técnicos y el Hogar Amigó en San Gerónimo de Moravia, ofrece tratamiento a problemas conductuales severos y apoyo técnico en talleres vocacionales.
- ✓ **Residencial con énfasis en la atención a la adolescente madre**. En esta modalidad hay actualmente tres organizaciones, que atienden a las jóvenes desde su gestación y a ella y al bebé cuando este nace. En este sentido, se tiene dos organizaciones no gubernamentales especializadas en este tema: Posada de Belén, Madre Teresa de Calcuta ubicada en El Coyol de Alajuela y la Asociación Reacción en Cadena Casa Luz, ubicada en San Rafael de Alajuela.

- ✓ **Residencial con énfasis en tratamiento de adicciones.** Dentro de este grupo se dan varias opciones. Hay organizaciones para adolescentes varones y para mujeres, una es para adolescentes madre y existe una para madres con hijos. En esta modalidad funcionan 7 organizaciones, cinco de las cuales pertenecen a Hogares Crea.
- ✓ **Residencial para atención de personas menores de edad con discapacidad.** Solo hay dos organizaciones que atienden esta modalidad. Son niños y niñas declaradas en abandono, con parálisis cerebral, retardo mental severo y sin conducta agresiva.
- ✓ **Residencial con énfasis en hogares de Acogimiento Familiar.** Asociación Red Viva, iniciativa Casa Viva, dirigida a personas menores de edad, en procesos de investigación y en edades de 0 a 17 años. Por ahora solo funciona en San José, pero están planeando extenderlo al resto del país. Es la única organización con esta modalidad.

#### **Edad de los menores en todas las modalidades y en las residencias**

La edad de las personas menores de edad atendidas en las diferentes modalidades depende del perfil con que se haya autorizado a la Organización para su funcionamiento. No obstante se puede realizar un desglose general de la siguiente manera:

- Los Centros de alimentación atienden desde 1 hasta 18 años
- Los Centros de Atención Integral atienden desde 0 hasta 12 años
- Las alternativas de protección especial (residenciales) atienden desde 0 hasta 18 años.
  - **Centros de Atención Integral:**

Este servicio se brinda a personas menores de 12 años, que se encuentran en riesgo social o condición de vulnerabilidad asociados generalmente a pobreza. En estos casos las ONG en sus comunidades aplican estudios socioeconómicos que conforme a la demanda establece la inscripción de estas personas menores de edad en las alternativas de cuidado diario (Guarderías) garantizando un servicio de atención integral en un horario diurno de 6 am a 5 pm, en promedio. Este perfil aplica para las guarderías financiadas por FODESAF en el programa Red de Cuido y Desarrollo Infantil.

Las personas menores de edad asisten para su cuidado diario, en horarios diurno o nocturno. A quienes se les brinda los diversos servicios son niños y niñas provenientes de grupos o sectores vulnerables, así mismo se atienden a adolescentes madres, mujeres jefas de hogar dedicadas a actividades económicas inestables o mal remuneradas, grupos familiares en condición de pobreza extrema.

- **Centros de alimentación:**

Este servicio se brinda a personas menores de 12 años, en riesgo social o condición de vulnerabilidad asociados generalmente a pobreza, la ONG en sus comunidades aplica estudios socioeconómicos que conforme a la demanda establece la inscripción de estas PME en los comedores donde se brinda la alimentación.

Las personas menores de edad asisten para recibir uno o más tiempos de alimentación y favorecen la sana nutrición. Esta población procede de grupos o sectores vulnerados o vulnerables como los son adolescentes madres, mujeres jefas de hogar dedicadas a actividades económicas inestables o mal remuneradas, grupos familiares en condición de pobreza extrema.

### **Bienes o servicios que entrega (productos):**

### **Bienes o servicios que entrega (productos):**

#### **MODALIDAD 1: SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN**

**Producto 1. Atención de denuncias:** La institución da respuesta a las denuncias que se reciben por violación de algún derecho a las personas menores de edad. Para ello requiere del concurso de los y las funcionarias institucionales. De acuerdo a lo anterior, el promedio de respuestas a las denuncias recibidas por mes es de 3.238. En este caso la inversión en la atención por denuncia tiene un costo de ¢264.431.95 colones. Por su parte si se hace una proyección del gasto total en este apartado la institución realizará una inversión anual de ¢ 11.173.092.531 millones de colones.

**Producto 2. Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI:** Es el pago que se realiza al personal de cuidado para brindar directamente los servicios a las personas menores de edad. En este caso se trata de un total de 153 funcionarias, que trabajan en 41 Albergues en todo el país. El promedio mensual de niños, niñas y adolescentes atendidos es de 451, con una inversión mensual de ¢332.919,58 de colones. Este producto requiere de una inversión total anual proyectada de ¢1.951.847.469 millones de colones.

**Producto 3. Centros de atención infantil - guarderías:** Esta es una iniciativa impulsada por el PANI y ejecutada a través de convenios con las ONG. A los niños, niñas y adolescentes se les brinda servicios de salud, educación, atención y terapia bajo las modalidades diurna o también nocturna. A través de los mismos se pretende asegurar mayores niveles de autonomía y participación en la protección y cuidado, así como el máximo disfrute de sus derechos.

De acuerdo a las proyecciones realizadas para el año 2015, se ha previsto beneficiar un promedio mensual de 1.718 niños, niñas y adolescentes. Los recursos económicos a invertir para cada uno de ellos/as por mes es de ¢81.143,00 colones. El monto anual total proyectado es de ¢ 1.366.832.590 millones de colones.

#### **MODALIDAD 2: DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

Producto 4. Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia - Promoción: Con relación a este tema juegan un papel muy importante los Consejos participativos. Los mismos se encuentran conformados por niños niñas y adolescentes representantes de 61 cantones del país. Estas organizaciones cumplen el papel de fiscalizar la aplicación de las políticas cantonales en materia de niñez y adolescencia por parte de las instituciones públicas allí presentes.

De igual forma, a través de los Consejos se elaboran propuestas de proyectos, que nacen en las organizaciones comunales de niños, niñas y jóvenes y se llevan a instancias cantonales institucionales como por ejemplo las municipalidades. Lo anterior con la finalidad de obtener los recursos financieros, de logística para talleres, actividades de capacitación y formación. Estas acciones se llevan a cabo todo el año, sin embargo los recursos provenientes del Fondo llegan para ser ejecutados a partir de junio. Se ha previsto para el año 2015 incorporar en esos procesos un total de 2.806 niños, niñas y adolescentes de todo el país. Se llevarán a cabo 63 proyectos con una inversión de ₡3.114.983 para cada uno de ellos. La inversión proyectada es de ₡196.243.977 colones, siendo la inversión por persona menor de edad de ₡11.656,21 colones. Los proyectos a desarrollar presentan diversos contenidos, los cuales se vinculan directamente con las necesidades detectadas en cada uno de los Consejos, sin embargo se destacan el desarrollo de acciones de formación relacionan con el liderazgo, el voluntariado, el trabajo en equipo, la incidencia política, la elaboración de planes de trabajo y proyectos, entre otros.

Es preciso hacer la observación de que por las características de este programa, los recursos financieros provenientes de FODESAF se empiezan a ejecutar a partir del 01 de junio y finalizan el 30 de noviembre.

Producto 5: Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia - Prevención: Son organizaciones comunales tales como grupos cristianos, grupos juveniles, asociaciones de desarrollo comunal, entre otras. Por su parte, se incorporan a los y las funcionarias de las distintas instituciones así como de las organizaciones comunales. Se ha previsto que en el marco de los Sub Sistemas Locales de Protección se cuente con una participación activa de 3,100 niños, niñas y adolescente para todo el año, con una inversión promedio de ₡16.773,30 por persona menor de edad, para un monto total de ₡311.983.433 millones de colones. Una de las actividades que con mayor frecuencia se lleva a cabo dentro de estos espacios es el desarrollo de talleres. Para el año 2015 la proyección es de 5 talleres por Junta de Protección, si estos se multiplican por las 63 Juntas que en este momento hay en el país nos da un total de 315 talleres. El desarrollo de los mismos implica la contratación de servicios tales como publicidad para promocionar esos eventos, alquiler de locales, la contratación de especialistas y/o expertos en diversos temas.

Los proyectos de Juntas se comienzan a ejecutar a inicios del mes junio y finalizan el último día del mes de noviembre. Entre los meses de enero y mayo, estas organizaciones se mantienen por medio del aporte económico que brindan las otras instituciones públicas más el apoyo del sector privado que algunos son parte de dichas Juntas.

### **Criterios de selección:**

Personas menores de edad cuyos derechos se encuentran en riesgo social o condiciones de vulnerabilidad, aunque el PANI por su naturaleza jurídica está obligado a atender a todas las personas menores de edad, esto conforme a lo establecido por el Código de la Niñez y la Adolescencia, que indica que la población meta de este programa es todos los niños y niñas desde su concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente considerado toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho, independientemente de la etnia, cultura, género, idioma, religión, ideología, nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

**Para Residencias Transitorias:** En estos casos se requiere que las Organizaciones que solicitan el apoyo cuenten con el permiso de funcionamiento del PANI y que él o la beneficiaria ingresada cuente con un documento legal como Medida de Protección, Medida de Abrigo Temporal, otra.

Estas medidas son dictadas por un profesional en Derecho que interpone de oficio, ante las Instancias Judiciales, de acuerdo con sus funciones, se apersona e interviene en calidad de representante de los intereses de la persona menor de edad o como coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Algunos de estos procesos son: Declaratoria Judicial de Abandono Procesos de Filiación Procesos de Violencia Doméstica, Suspensión y Terminación de Patria Potestad, Proceso de Depósito Judicial, Procesos de Pensión Alimentaria, Tutela y Cúratela, Allanamiento, Guarda, Crianza y Educación, Régimen de Visitas, Proceso de Utilidad y Necesidad, Procesos Civiles y Penales, Recurso Habeas Corpus, Recurso de Amparo.

**Para Centros de Atención Integral:** Deben presentar la boleta o ficha socioeconómica, la cual requiere incorporar un estudio socioeconómico elaborado por una profesional en Trabajo Social. Dicha profesional debe recomendar si se le otorga o no, la subvención, a la organización para la atención de la persona menor de edad. Igualmente, esto aplica para la selección de los beneficiarios que se financian por FODESAF en el programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Como se puede observar son labores ejecutadas en convenio de cooperación con las organizaciones no gubernamentales en materia de niñez y adolescencia, es decir, se requiere del apoyo de la sociedad civil para la ejecución de estas políticas públicas.

**Para Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia:** Los criterios de selección no deben considerarse como los otros casos, ya que este programa (Juntas de Protección), lo que pretende es lograr la mayor participación de las personas menores de edad en los distintos espacios públicos que promueven la promoción y prevención de los derechos de niñez y adolescencia. Es decir, no es como los otros casos, que deben cumplir con criterios para adjudicar un beneficio, sino más bien, este programa abre todas las posibilidades de participación de las personas menores de edad.

**PROMOCION:** Beneficiarios. Para la conformación de los Consejos Consultivos beneficiarios serán todos los niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años que representen a los, los grupos formales e informales de personas menores de edad (Pastorales Juveniles, gobiernos estudiantiles, Albergues, Organizaciones de protección a la niñez y adolescencia privadas, grupos Juveniles cristianos,

grupos de Skate, Patines, bikers, grupos de indígenas, grupos afro-descendientes, representantes de la persona Joven, asociaciones de discapacitados.

**PREVENCION:** La población beneficiaria de la ejecución de los Planes Estratégicos elaborados por los Subsistemas locales serán aquellas personas menores de edad que están siendo afectados por la situación violatoria de derechos y presenten factores de riesgo que los hacen vulnerables, aunado a ello que pertenezcan a las zonas geográficas designadas como prioritarias a intervenir con base en el diagnóstico realizado.

#### **Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio:**

Los bienes y servicios que presta la institución tienen un carácter permanente conforme a la demanda.

#### **Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio.**

**Programas residenciales de ONG:** En cuanto al procedimiento para la entrega del servicio del producto, en el caso de los centros de atención residencial los programas deberán contar con un expediente de cada niño, niña o adolescente que contengan: La medida de protección o el documento legal que respalde el proceso especial de protección en el que se encuentra la persona menor de edad y demás documentos según lineamientos oficialmente comunicados por el Departamento de Acreditación. Asimismo, deberán contar con los informes psicológicos y los planes de atención en relación con la permanencia de la persona menor de edad, acorde con el Modelo de Atención. En estos casos los niños están en protección del PANI separados de sus familias y en albergues del PANI o de ONG, bajo supervisión.

**Centros de Atención Integral (CIDAI):** Para la entrega de este producto en el caso de los centros infantiles de atención integral diurna (CIDAI), los programas deberán contar con un expediente de cada niño, niña o adolescente que contenga además de los lineamientos comunicados oficialmente por el Departamento de Acreditación, el Estudio Socio económico elaborado por un licenciado (a) incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales, que permitirá definir el otorgamiento del subsidio por parte del PANI y el monto de la cuota que deben aportar los padres de familia o representantes legales si corresponde a sus ingresos. El estudio en mención se realiza con el formato anexo.

Bajo esta modalidad se integra el PANI en el programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil con los mismos niveles de periodicidad, valores en colones, duración y cantidad que amplía la cobertura de atención del modelo anterior.

#### **Centros de alimentación**

Para el proceso de obtención del producto, en el caso de los Centros de Alimentación los programas deberán contar con un expediente de cada niño, niña o adolescente que

contengan los lineamientos oficialmente comunicados por el Departamento de Acreditación, lo que además incluye la Boleta de Boleta de Identificación del niño, niña o adolescente exclusiva para los Centros de Alimentación. Que evidencia la necesidad del niño, niña o adolescente de asistir al servicio. Esta boleta es llenada por el director del programa y se adjunta el formato correspondiente.

### **Juntas de Protección a la niñez y adolescencia**

1. Para la obtención del producto señalado, se deberá contar con un Consejo Consultivo conformado por niños, niñas y adolescentes funcionando, con condiciones de sostenibilidad e integrado al trabajo de los subsistemas locales de protección.
2. La presentación de un Plan Estratégico de los Subsistema Local de protección elaborada por las instituciones públicas, organizaciones de base comunal que contengan un conjunto de acciones que lleven a un cambio en la situación de las personas menores de edad del cantón.

### **Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio.**

Recepción de la persona menor de edad en la familia propia o mejoramiento de la condición de riesgo social o condición de vulnerabilidad.

**Temporalidad de los beneficios.** Durante la declaratoria administrativa y judicial de la situación del menor.

**Tipo de selectividad:** Selectivo por persona